



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 175/2017

La Paz, 06 de julio de 2017

REF.: CARTA/CTZF N° 011/2017 DE 23/06/2017 DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y
ECONOMÍA PLURAL, SOBRE REDUCCIÓN DE
ÁREA EN ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA PAZ.

Para su conocimiento la CARTA/CTZE N° 011/2017 de 23/06/2017 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, sobre Reducción de Área en Zona Franca Industrial La Paz.



MFPCH/JMCU/jmm

María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO
ADUANA NACIONAL



La Paz, 23 de Junio de 2017
CTZF N° 011/2017



Señora
Marlene D. Ardaya Vásquez
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente.-

Ref.: Reducción de área en Zona Franca Industrial La Paz

De nuestra consideración:

Mediante nota CTZF N° 005/2017 de 14/02/2017, en atención a lo establecido en la Cláusula Segunda de la Resolución Biministerial N° 008A.2016 de 29/12/2016, este Comité informó a su autoridad que los usuarios industriales instalados dentro el área desafectada de la Zona Franca Industrial La Paz, podrán continuar con sus operaciones bajo el Régimen Especial de Zonas Francas hasta que la empresa concesionaria General Industrial Trading S.A (GIT) concluya la infraestructura requerida para la adecuación de su nueva área de concesión, según cronograma presentado con plazo de vencimiento el 4 de septiembre del 2017 inclusive.

Sin embargo, el concesionario GIT comunicó a este Comité, mediante nota GIT ZFC 0300/2017 de 05/06/2017 adjunto a la presente, que la conclusión del muro perimetral se realizará el 22/06/2017, considerando la solicitud del único usuario denominado Novaplast mediante su nota de 02/06/2017. Por consiguiente, en cumplimiento al Artículo 1, inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Ley N° 2341 23/04/2002 que dispone: "*Hacer efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la Administración Pública*", se programó la visita in situ a efectos de verificar la obra ejecutada en el área reducida de la Zona Franca Industrial La Paz ubicada en la ciudad de El Alto, así también la inspección de mercancía pendiente de nacionalización, en coordinación con el Administrador de la Aduana de dicha zona franca, concesionario de zona franca y el gerente general de la empresa Novaplast, aspectos que se constataron conforme el Acta de Inspección adjunto de fecha 23/06/2017.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten number '2' inside a circle.

Por tanto, este comité comunica a su autoridad que el área señalada se considera desafectada de la Zona Franca Industrial La Paz a partir del día 26/06/2017.

Con este motivo, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

COMITÉ TÉCNICO DE ZONAS FRANCAS


Michelle Castro Z.
**Viceministerio de Producción
Industrial a Mediana y Gran Escala**


Roberto Tapia P.
**Viceministerio de Producción
Industrial a Mediana y Gran Escala**



Ingrid M. Huayna M.
**Viceministerio de Política
Tributaria**



Jaime Choque A.
Aduana Nacional


Acta de inspección


1. En fecha 23 de junio de 2017, a horas 15:30, el Comité Técnico de Zonas Francas (CTZF) en presencia de funcionarios de la Administración Aduanera de zona franca Comercial e Industrial La Paz, Gerencia Regional La Paz, Gerencia Regional La Paz de GIT S.A. y el usuario Novaplas, en atención al cumplimiento de la Resolución Biministerial 008A.2016 del 29/12/2016, prórroga de Concesión de Zona Franca Industrial La Paz, se realizó la inspección in situ a la zona franca concesionada, evidenciándose el cumplimiento de la conclusión de la construcción del muro perimetral del área reducida, en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial 212.2016 de Requerimientos Mínimos para las Instalaciones y Seguridad de las zonas francas.
2. Por otra parte, con carácter previo, la Administración Aduanera de zona franca efectuó una inventariación de la mercancía del usuario Novaplas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, a cuyo efecto, a la fecha cumplieron con la presentación de las declaraciones de importación (DUI's), habiéndose concluido su despacho con el cumplimiento de formalidades aduaneras, no teniendo saldo en inventarios de mercancías pendientes de nacionalización.
3. Asimismo, el usuario Novaplas, presentó una carta de fecha 23/06/2017, solicitando la regularización en sistema SIZOF sobre saldos de mercancías nacionalizadas de libre circulación (materias primas), a efecto de que la administración aduanera de zona Franca, prosiga con las gestiones correspondientes antes Gerencia Nacional de Sistemas para su regularización y posterior baja del usuario ante la instancia correspondiente.


Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.



 JAIME ENRIQUE AGUILAR
 ADUANERA NACIONAL
 CTZF



 BEATRIZ INÉS A.
 ADUANERA NACIONAL
 CTZF



 ROBERTO TAPIA
 VPMGE
 CTZF


 INGRID M. HUAYRA M.
 UPT - CTZF


 YERKO
 ALCAYAGA
 P. NOVAPLAS SRL


 Felin M. Castro
 VPMGE
 CTZF


 Daniel Villacoste V.
 Administración de Aduanas
 ZFI - FI ALTO


 GUSTAVO CAOCÚA
 GERENTE REGIONAL ZAFANAR
 GIT S.A.